

REGISTRO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL -RVTA-

Ley 2138 de 2021

Generalidades

Dirección de Censos y Demografía

Agosto 2022



1. Contexto General

Marco legal

El Registro de los Vehículos de Tracción Animal –RVTA-, se elabora como requerimiento de la ley 2138 de 2021 para la implementación y seguimiento del programa de sustitución de estos vehículos.

ARTÍCULO 3°. Censo. Las alcaldías distritales y municipales tendrán diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar un censo con el 100% de los datos de los vehículos de tracción animal y sus propietarios, el cual deberá ser enviado al Departamento Nacional de Estadística (DANE).

Parágrafo. El Departamento Nacional de Estadística (DANE), definirá y coordinará con las entidades territoriales las líneas metodológicas que sustentarán la realización del censo que habla el presente artículo y los mecanismos de seguimiento al presente programa por parte de dichas entidades.



Marco Conceptual

Vehículo de tracción animal: Vehículo no motorizado halado por un animal.

Tracción animal: Acción de remolcar de una carreta usando animales, como caballos, mulas, burros o bueyes, para transportar carga y personas.



Objetivo del registro RVTA

Suministrar la información requerida sobre propietarios, animales y carretas, que componen los Vehículos de Tracción Animal definidos en el Código Nacional de Tránsito y que son sujetos de ser beneficiarios de los programas sustitución de vehículos de tracción animal, contemplados en la Ley 2138 de 2021



GOBIERNO DE COLOMBIA



Alcance

Colombia cuenta con 1.122 entidades territoriales categorizadas entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas (DANE, 2021), que a la vez, integran el Marco Geoestadístico Nacional. La presente guía aplica para todos los entes territoriales cobijados en la Ley 2138 de 2021.

El RVTA lo realizarán directamente las alcaldías distritales y municipales que en su territorio manifiestan que tienen presencia de este tipo de vehículos. Sin embargo, hay que considerar las exclusiones descritas en el Parágrafo del Artículo 29 de la citada Ley. En este sentido, el DANE establece lineamientos metodológicos y técnicos, pero no recolecta ni procesa dicha información.



Estructura del Cuestionario

I. Ubicación

- Departamento y municipio o área no municipalizada
- Dirección del lugar de la entrevista

II. Datos del propietario del VTA

- Nombres y apellidos
- Tipo y número del documento de identidad
- Sexo
- Edad
- Dirección de la residencia habitual
- Datos de contacto
- Registro ante autoridades de tránsito o la Alcaldía
- Pertenencia étnica
- Funcionamiento humano
- Alfabetismo
- Nivel educativo y año aprobado
- Tiempo que lleva en la labor
- Barrio donde realiza la labor
- Inscripción en Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)
- Inscripción en asociaciones
- Ingresos
- Tenencia de licencia de conducción
- Dependencia económica
- Conformación del hogar
 - Nombres y apellidos
 - Sexo
 - Edad
- Tipo y número del documento de identidad
- Parentesco con el jefe de hogar
- Estado civil
- Participación en la actividad del VTA

III. Datos del(los) vehículo(s) de tracción animal -VTA

- Cantidad de animales (caballos, yeguas, mulos(as), burros(as)) y carretas
- Datos de los animales
 - Tipo de animal
 - Nombre
 - Edad
 - Sexo
 - Raza
 - Color del cuerpo
 - Color de la crin
 - Certificado médico veterinario
 - Estado físico y de salud del animal
 - Identificación o chip del animal
- Datos de las carretas
 - Tipo de carreta
 - Material de la carreta
 - Estado de conservación
 - Identificación o placa
 - Peso de lo que carga por viaje
 - Tipo de carga que moviliza

IV.
Autorización de tratamiento de datos

Desprendible



Cuestionario de recolección

Tanto el instrumento de recolección como el instructivo de diligenciamiento, corresponden a documentos independientes y serán entregados por el DANE en formato digital para que desde la respectiva administración municipal, adopte el formato (análogo o digital) que más se acomode a las circunstancias del municipio.

El cuestionario se encuentra estructurado en cuatro (4) capítulos que permiten la construcción de la línea base para la aplicación de los criterios de selección de beneficiarios del programa de sustitución de Vehículos de Tracción Animal.

The image shows a digital form titled 'CUESTIONARIO REGISTRO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL' from DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). The form includes a header with the DANE logo and the text 'CUESTIONARIO REGISTRO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL' and 'MVA, 2022 (Ley 2139 de 2021)'. Below the header, there is a section for 'CONFERENCIALIDAD' and a 'UNA ALTERNAR O CUESTIONARIO' section with checkboxes for 'MARQUE AÚ' and 'NO MARQUE AÚ'. The form also features a 'Fecha de diligenciamiento' field and a 'Capítulo I. UBICACIÓN' section with two main parts: '1. Departamento y municipio o Awa no municipalizado' and '2. División del lugar de la entrevista'. Each part contains a grid of boxes for data entry and a 'Código' field.



PRODUCCIÓN DEL REGISTRO



Documentos previos a la recolección del registro

Será potestad de cada municipio exigir o no la documentación que considere pertinente para los fines del RVTA, acorde con la normatividad vigente.

Corresponde a la autoridad local determinar el medio, forma y tiempo de presentación, siempre y cuando permita diligenciar el registro en su totalidad, así mismo, la autoridad municipal debe validar la veracidad de los mismos en caso de requerirlos.



Estrategias de recolección

Convocatoria

- A través de medios masivos de comunicación de cobertura local, se efectúa invitación abierta a todos los habitantes del municipio, para que aquellos que desarrollan actividades con Vehículos de Tracción Animal –VTA–, se concentren en un lugar y en una hora especificada en la invitación, a efectuar el registro de sus VTA

Brigada

- Previa identificación de los lugares de alojamiento y/o de trabajo, son actividades focalizadas territorialmente y orientadas a efectuar el registro de los VTA “in situ”. La administración deberá contar con el personal y recursos logísticos que aseguren la completitud del cuestionario.

Barrido

- Esta estrategia consiste en el recorrido calle a calle del municipio, para ubicar a cada uno de los VTA, hasta “barrer” la totalidad de su territorio. Se requiere contar con la disponibilidad oportuna de los recursos que asegure la completitud de la captura del registro, así como, de flexibilidad y agilidad para la disposición en la zona del municipio.



Requerimientos Logísticos

La alcaldía municipal dispondrá de espacios lo suficientemente amplios, con cerramientos, donde haya disposición de espacios preliminares para parqueo de carretas y semovientes y un sitio para el registro del VTA (animal y carreta) y para el propietario o delegado; estos sitios pueden ser: parques, plazas de eventos, coliseos, entre otros.

Para el control del registro, la administración municipal dispondrá marquillas plásticas para los animales y placas o stickers para las carretas, donde se consignará el número del cuestionario utilizado para el registro.

Así mismo, la autoridad municipal, dispondrá de los elementos informáticos, papelería, guantes, placas y/o stickers y demás materiales requeridos para el buen desarrollo de la actividad



Requerimientos de personal

La cantidad de personal requerido deberá dar respuesta a la demanda por jornada de registro de los VTA que se encuentren en la respectiva jurisdicción. En todo caso, se contará con el personal necesario para asegurar la calidad de la recolección de la información, que incluye un responsable de la operación del registro, un encuestador - fotógrafo, personal de salubridad animal y personal de valoración mecánica de la carreta.

Para garantizar la participación y seguridad de propietarios y VTA, se contará con el apoyo y eventual participación de la secretaría de salud, UMATA, bomberos, defensa civil, policía nacional, autoridad de tránsito y organizaciones protectoras de animales, u otras entidades que la administración municipal considere para asegurar la calidad del registro.



Calidad del RVTA

Cheques
técnicos

Exactitud

Compleitud

Temporalidad

Integrabilidad



Condiciones y factores a considerar en la realización del registro

1. La administración municipal de cada entidad territorial, asignará los recursos necesarios para la correcta y completa producción del registro.
2. La administración municipal efectuará labores previas de sensibilización, para dar a conocer la aplicación del RVTA, a través de medios de comunicación masivos tales como radio, prensa, perifoneo, avisos y carteles, asociaciones y redes sociales, entre otros, que den información respecto al inicio y ejecución del RVTA
3. La información se tomará en forma integral en el mismo día, teniendo en cuenta la(s) estrategia(s) de recolección que se haya(n) elegido.
4. Se efectuará en el sitio y hora de acuerdo con la estrategia de recolección establecida por el

Condiciones y factores a considerar en la realización del registro

5. Se deberá disponer de un tiempo promedio por encuesta que oscila entre 15 y 25 minutos.
6. Se instalará un dispositivo de identificación del registro, para cada uno de los animales y para cada una de las carretas; y deberá coincidir con el número del cuestionario aplicado.
7. Se debe informar siempre a la fuente de datos con total claridad, el objetivo y uso que se le dará a la información proporcionada para el RVTA y aquellos datos que tienen reserva legal.
8. Para todos los casos se deberá contar con la autorización para el tratamiento de datos del propietario del VTA, así como se deberá entregar el desprendible a dicha persona en donde conste que se ha entregado la información completa



Situaciones posibles en el municipio con respecto al RVTA

Situaciones de registros hasta agosto 3 de 2021	Acción a seguir
El municipio hizo el registro de VTA y realizó la sustitución; hoy no tienen VTA.	Enviar al DANE certificado de no existencia de VTA en el municipio.
El municipio hizo el registro de VTA y realizó la sustitución; pero hoy tienen VTA.	Diligenciar el registro con los lineamientos y el cuestionario del DANE, con la información de los VTA actuales.
El municipio hizo el registro de VTA y no ha realizado la sustitución.	Diligenciar el registro con los lineamientos y el cuestionario enviado por el DANE.



Situaciones posibles en el municipio con respecto al RVTA

Situaciones de registros desde el 4 de agosto de 2021 hasta fecha límite de acuerdo con la Ley	Acción a seguir
El municipio hizo el registro de VTA y realizó la sustitución.	Transcribir la información a un programa informático, dispuesto por el DANE
El municipio hizo el registro de VTA y no ha realizado sustitución.	Transcribir o diligenciar el registro con los lineamientos y el cuestionario, enviado por el DANE
El municipio no ha hecho el registro de VTA y no ha realizado sustitución, pero hoy tienen VTA.	Diligenciar el registro con los lineamientos y el cuestionario, enviado por el DANE.
El municipio no ha hecho el registro de VTA y no ha realizado sustitución; hoy no tienen VTA.	Enviar al DANE certificado de no existencia de VTA en el municipio.



UTILIZACION Y ACCESO A LOS DATOS



CONSOLIDACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN AL DANE



Responsabilidad

El Registro de Vehículos de Tracción Animal –RVTA es responsabilidad de las alcaldías distritales y municipales que, de acuerdo con lo mencionado en la ley 2138 de 2021, deben recolectar a la fecha y compilar el 100% de los datos de los vehículos de tracción animal y sus propietarios. Estos datos son indispensables para la toma de decisiones de los programas de sustitución y su seguimiento, así como para otros actores interesados del sector transporte y medio ambiente.



Recomendaciones de difusión y acceso a datos

Control de la divulgación

- Identificar las variables del Registro de Vehículos de Tracción Animal-RVTA- que contienen dato personales, sensibles y/o privados
- Suscribir acuerdos o cláusulas de confidencialidad con el personal
- Controlar el riesgo de identificación de las persona naturales o jurídicas en los microdatos que sean objetivo de difusión
- Revisar y aplicar la Guía para la anonimización de bases de datos en el Sistema Estadístico Nacional

Estrategia de Utilización

- Determinar la forma y medios de acceso y utilización del registro, así como las estrategias para promover el uso y la comprensión del mismo
- Si la entidad territorial decide generar una operación estadística a partir del registro administrativo, debe cumplir con los criterios estadísticos previstos por el SEN
- En caso de divulgación, la autoridad municipal definirá los medios y canales, así como las restricciones
- Considerar que los resultados y productos del procesamiento, también deben ser conservados de forma eficiente y segura por la entidad responsable.

Acceso a microdatos

- El aprovechamiento estadístico de registros administrativos está contemplado y regulado por el artículo 155 en la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y en su Decreto Reglamentario 2404 de 2019
- Solicite retroalimentación a las entidades que realizan aprovechamiento estadístico para identificar hallazgos de calidad sobre los datos y aplicar acciones de fortalecimiento



Consolidación y envío al DANE

La consolidación de la información estará a cargo del funcionario responsable de la operación del registro en el municipio, quien será el encargado del envío de la información al DANE, también será responsable y deberá verificar que lo enviado sea igual a lo recolectado y velará que el municipio tenga el registro original y una copia de seguridad de la misma.



Instrucciones a seguir:

1. Organice los cuestionarios de forma consecutiva (1, 2, 3...).
2. Verifique que estén completamente diligenciados.
3. Digítelos en el programa informático dispuesto por el DANE
4. Valide que lo digitado corresponda a todos los cuestionarios diligenciados.
5. Realice el envío de los archivos grabados con la información al DANE.
6. En el municipio deberán reposar, y por lo tanto no deben ser enviadas al DANE, las siguientes evidencias:
 - Los cuestionarios diligenciados.
 - Los registros fotográficos.
 - Los informes internos resultantes del análisis de la información.
 - Todos los elementos que hayan utilizado en el proceso de recolección.



